

**Disposiciones
relativas al personal
de Instituciones
sanitarias del
Insalud**

Tomo II

**Disposiciones de carácter
retributivo**



**Disposiciones
relativas al personal
de Instituciones
sanitarias del
Insalud**

Tomo II

**Disposiciones de carácter
retributivo**



Edita: © Instituto Nacional de la Salud
Subdirección General de Coordinación Administrativa
Área de Estudios, Documentación y Coordinación Normativa
C/ Alcalá, 56
28014 Madrid

Depósito legal: M. 11.622-1998
ISBN: 84-251-0280-7 (obra completa)
ISBN: 84-351-0282-3 (tomo II)
NIPO: 352-97-049-X
N.º Pub. INSALUD: 1.707

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
Subdirección General de Gestión de Personal

**Disposiciones
relativas al personal
de Instituciones
sanitarias del
Insalud**

Tomo II

**Disposiciones de carácter
retributivo**

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Madrid, 1997

INDICE

		<i>Págs.</i>
CAPITULO I. ACUERDOS CON CENTRALES SINDICALES EN MATERIA RETRIBUTIVA		
I.1.	Acuerdo de 25-3-87 sobre sistema retributivo	23
I.2.	Acuerdo de 25-4-87 sobre desarrollo del sistema retributivo para el Personal Facultativo	26
I.3.	Preacuerdo de 5-6-87 sobre desarrollo del sistema retributivo para el Personal no Facultativo.....	34
I.4.	Acuerdo de 9-6-87 sobre desarrollo del sistema retributivo para el Personal no Facultativo.....	35
I.5.	Acuerdo de 19-6-87 sobre aplicación del nuevo sistema retributivo	41
I.6.	Acuerdo de 23-6-87 con el Sindicato Gallego de Sanidad	44
I.7.	Acuerdo de 7-10-88 sobre retribuciones y otros aspectos de personal durante 1989	46
I.8.	Protocolo Adicional al Acuerdo de 7-10-88 sobre trienios (de fecha 22-5-89)	54
I.9.	Resolución de 20-2-90 (BOE de 14-3-90) de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el texto del Acuerdo suscrito por las representaciones de la Administración Sanitaria del Estado y las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial Sanitaria, sobre determinación de las condiciones de trabajo y régimen retributivo de los Funcionarios Sanitarios Locales	58
	Pacto de 17-7-90 sobre diversos asuntos Estatutarios y de Carrera Profesional (ver Título I. Capítulo VI.1.).	
I.10.	ACUERDOS SINDICALES APROBADOS EN CONSEJO DE MINISTROS	
	— Resolución de 10-06-92 de la Secretaría General para el Sistema Nacional de Salud, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1992 por el que se aprueba el celebrado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales más representativas sobre aspectos profesionales, económicos y organizativos en las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud de 22 de febrero de 1992 (BOE de 3 de marzo de 1992)	63
	— Resolución de 15-01-93 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Ministros de 20 de noviembre de 1992 por el que se aprueba el celebrado entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales más representativas en el sector sobre atención primaria de 3 de julio de 1992 (BOE 02-02-93)	69
	— Resolución de 03-01-94 de la Dirección General del Insalud por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Ministros de 29 de diciembre de 1993 por el que se regula el Complemento de Atención Continuada de los Médicos Internos Residentes (BOE de 5 de febrero del 94)	74
	— Resolución de 3-1-94 de la Dirección General del Insalud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1993 por el que se modifican las retribuciones de las Supervisoras de Area y Unidad al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud (BOE 05-02-94)	75
	— Resolución de 8-4-96 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros que modifica las cuantías que en concepto de complemento de Atención Continuada perciben los facultativos de Atención Especializada por la realización de guardias médicas	76

I.11.	PACTOS Y ACUERDOS SINDICALES CELEBRADOS EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE ASPECTOS PROFESIONALES, ECONOMICOS Y ORGANIZATIVOS EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEPENDIENTES DEL INSALUD DE 22-02-92	
	— Acuerdo de 16-12-96 celebrado entre la Administración Sanitaria Insalud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial sobre la jornada anual a realizar por el personal al servicio de las Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud durante el año 1996 por ser año bisiesto	81
	— Resolución de 23-12-96 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se ordena la publicación del texto suscrito el 20-12-96, en interpretación del apartado 4º del Acuerdo de 22-02-92, realizado por la Comisión Paritaria de Seguimiento, prevista en el mismo, en relación con el turno rotatorio a efectos del cumplimiento de jornada del personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del Insalud	82
I.12.	PACTOS Y ACUERDOS SINDICALES CELEBRADOS EN EL MARCO DEL ACUERDO SOBRE ATENCION PRIMARIA DE 3 DE JULIO DE 1992	
	— Pacto de 23 de Abril de 1993 celebrado entre los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CC.OO., U.G.T. y CSIF sobre aplicación del apartado A del capítulo segundo del Acuerdo de 3 de julio de 1992 a los Médicos Pediatras de Atención Primaria	87
	— Acuerdo de 12 de mayo de 1993 celebrado entre los representantes de la Dirección General del Insalud y las Centrales Sindicales CC.OO., CEMSATSE, CSIF y APPNSSEU, sobre organización y jornada de los Servicios Normales y Especiales de Urgencia	90
	— Acuerdo de 1 de junio de 1993 celebrado entre la Administración Sanitaria del Estado y las Organizaciones Sindicales más representativas sobre modificación del Complemento de Productividad Fija de Matronas, Fisioterapeutas y Trabajadores Sociales de Area en Atención Primaria	93
	— Pacto de 20-12-96 entre la Administración Sanitaria Insalud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial por el que la productividad variable reconocida con carácter provisional a las Matronas, Fisioterapeutas y Trabajadores Sociales de Area en Atención Primaria pasa a hacerse efectiva en concepto de Productividad Fija	97
I.13.	OTROS ACUERDOS Y PACTOS CELEBRADOS CON CENTRALES SINDICALES	
	— Acuerdo de 16-05-94 celebrado entre el Insalud y la CEFIR por el que se determina de conformidad con el apartado 1º del Acuerdo de 29-12-93, las condiciones de la prestación de los servicios para la percepción del Complemento de Atención Continuada del personal M.I.R	101
	— Acuerdo celebrado entre la Dirección General del Insalud y la representación de la C.E.S.M. y del Comité de Huelga, por el que se adoptan medidas encaminadas a mejorar la calidad asistencial y la prestación de servicios del personal facultativo de Asistencia Especializada. Como consecuencia de este acuerdo salen dos resoluciones: Resolución 03-08-95 sobre comisión mixta y resolución 22-08-95 de mejora oferta servicios	107
	— Pacto de 20-12-95 sobre permisos, secciones sindicales y uso de crédito horario para la realización de funciones sindicales y de representación del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias	149
	— Pacto de 16-04-97 entre la Administración Sanitaria Insalud y la C.E.S.M. sobre Productividad Variable 1997 del Personal Facultativo de Atención Especializada	164
	— Pacto de 23-07-97 entre la Administración Sanitaria Insalud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial sobre Productividad Variable 1997 del Personal de Enfermería, Grupo B	183
	— Pacto de 23-07-97 entre la Administración Sanitaria Insalud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial sobre Productividad Variable 1997 del Personal de Enfermería Grupos C y D y del Personal No Sanitario	189
	— Pacto celebrado el 23-07-97 entre la Administración Sanitaria Insalud y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE y CC.OO. sobre exención de guardias a los Facultativos de Atención Especializada del Insalud mayores de 55 años	198

CAPITULO II. NUEVO REGIMEN RETRIBUTIVO Y ACUERDOS SOBRE EL MISMO

II.1.	Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud (BOE de 12-9-87)	209
II.2.	Resolución de 24-9-87, del Congreso de los Diputados por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Convalidación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre (BOE de 2 de diciembre del 87)	211
II.3.	Resolución de 25-4-88 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se hacen públicos los siguientes Acuerdos del Consejo de Ministros	212
	a) Acuerdo de 15-5-87, sobre complemento específico de los facultativos jerarquizados de Hospitales	212
	b) Acuerdo de 18-9-87, por el que se aprueba la aplicación del régimen retributivo previsto en el Real Decreto-Ley 3/1987	212
	c) Acuerdo de 15-4-88, por el que se aprueba la aplicación del régimen retributivo previsto en el Real Decreto-Ley 3/1987, al personal Facultativo y A.T.S./D.U.E. de los Equipos de Atención Primaria (BOE de 29-4-88)	214
II.4.	Resolución de 30-12-88, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 2-12-88, por el que se asignan complementos de destino y específicos, a determinados puestos de trabajo de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud (BOE de 16-1-89)	216
II.5.	Resolución de 11-9-89, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se asigna complemento específico a determinados puestos de trabajo de las Instituciones Hospitalarias del Instituto Nacional de la Salud (BOE de 21-9-89)	218
II.6.	Resolución de 19-2-90 (BOE de 27-2) de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aplica el Real Decreto-Ley 3/1987, a funcionarios sanitarios locales, se asignan complementos de destino y específico a determinados puestos de trabajo de Instituciones del INSALUD, y se asigna complemento de atención continuada (modalidad A) a las Matronas de Area de Atención Primaria	219
II.7.	Acuerdo de 29-6-90 de Consejo de Ministros por el que se introducen modificaciones en la aplicación del régimen retributivo previsto en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre (Complemento de Destino, Complemento Específico y Complemento de Atención Continuada). (Resolución de 17-7-90. BOE de 28-7-90)	221
II.8.	Resolución de 31-7-90 de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 17-7-90 que ordena la publicación en el BOE del Acuerdo de Consejo de Ministros de 29-6-90 (BOE 8 de agosto del 90)	223
II.9.	RESOLUCIONES POR LAS QUE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE 2 DE FEBRERO DE 1992 Y DE 3 DE JULIO DE 1992	
	— Resolución de 08-06-92 (Reg. Salida 08-06-92) de la extinta Dirección General de Recursos Humanos y Organización por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Acuerdo suscrito el 22 de febrero de 1992	227
	— Resolución de 23-12-92 (Reg. Salida 23-12-92) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Acuerdo de 3 de julio de 1992 sobre atención primaria	257
	— Resolución de 04-02-93 (Reg. Salida 09-02-93) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan unas segundas Instrucciones para la aplicación del Acuerdo suscrito el 22 de febrero de 1992 (anulado apartado 6.2 y Anexo II por Resolución de 23-04-93)	280
	— Resolución de 10-03-93 (Reg. Salida 16-03-93) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan unas segundas Instrucciones para la aplicación del Acuerdo de 3 de julio de 1992 sobre atención primaria	315
	— Escrito de 17-05-93 (Reg. Salida 26-05-93) de la Dirección General del Insalud sobre rectificación de la fecha de entrada en vigor de la jornada laboral contemplada en las Instrucciones novena y duodécima de la Resolución General del Insalud de 23-12-93	321

— Resolución de 27-02-96 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones en relación con la asignación de un mínimo de 2.500 cartillas al personal A.T.S. fijo de plantilla	323
--	-----

CAPITULO III. RETRIBUCIONES BASICAS

III.1. TRIENIOS

III.1.1. Real Decreto 1181/1989, de 29 de septiembre (BOE de 3-10-90), por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública al personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud	329
III.1.2. Escrito de 31-7-89 (Reg. Salida nº 12980) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre efectividad económica de los trienios	333
III.1.3. Resoluciones de 6-10-89 y 15-11-89 (Reg. Salida nº 16405 y 18550) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por las que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1181/89	334
III.1.4. Escrito de 3-11-89 (Reg. Salida nº 17985) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones por el que se analiza la Disposición Transitoria Segunda. Dos del Real Decreto-Ley 3/1987, sobre cálculo de trienio	361
III.1.5. Escrito de 13-2-90 (Reg. Salida nº 2643) de la Subdirección General de Ordenación y Política de Personal, sobre la interpretación que debe hacerse del término "totalizar" incluido en la Disposición Transitoria Segunda. Dos. del Real Decreto-Ley 3/1987	367
Resolución de 14-6-90 de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones: Instrucción PRIMERA, sobre abono de determinadas cuantías en concepto de antigüedad del Personal Funcionario de Carrera de los Cuerpos Sanitarios Locales, actualmente integrados en los Equipos de Atención Primaria y que en el futuro se integre (ver Título I, Capítulo XII.1.3 y ANEXO 1)	
III.1.6. Escrito de 23-10-90 (Reg. Salida nº 1815) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones por el que se establece, con carácter general, el reconocimiento de las cuantías de los trienios cuyo vencimiento se produce durante el año 1990, y los que se produzcan a partir de 1991	369
III.1.7. Escrito de 22-2-91 (Reg. Salida nº 3087) de la Subdirección General de Personal Estatutario, sobre abono de trienio del personal sanitario no facultativo y no sanitario cuyo vencimiento se produce en situación especial en activo en otra plaza	371
III.1.8. Escrito de 22-2-91 (Reg. Salida nº 3135) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por el que se aclaran diversas cuestiones planteadas sobre el escrito de 23-10-90 de esta Dirección General	372
III.1.9. Resolución de 1-10-93 de la Subdirección General de Personal por la que se dictan Instrucciones a fin de que el personal laboral fijo pueda percibir trienios	375
III.1.10. Escrito de 16-10-96 de la Subdirección General de Gestión de Personal aclarando a quien corresponde la competencia para dictar las resoluciones de reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios	377

III.2. PAGAS EXTRAORDINARIAS

III.2.1. Escrito de 7-12-89 (Reg. Salida nº 19671) de la Subdirección General de Ordenación y Política de Personal, por el que se significa debe tenerse en cuenta las cantidades percibidas en concepto de Atención Continuada, en orden a la confección de la nómina de la gratificación extraordinaria	381
III.2.2. Escrito de 13-2-90 (Reg. Salida nº 2409 al 2442) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre devengo de pagas extraordinarias por sextas partes, al personal incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987	382
III.2.3. Resolución de 18-6-93 de la Subdirección General de Personal por la que se dictan Instrucciones en relación al devengo de las pagas extraordinarias	383
III.2.4. Ver normas de confección de nóminas en el Capítulo VI	

CAPITULO IV. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

IV.1.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	
IV.1.1.	Escrito de 29-1-90 (Reg. Salida nº 1444) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre la incompatibilidad absoluta que conlleva la percepción del Complemento Específico	387
IV.1.2.	Escrito de 15-6-90 (Reg. Salida nº 722) de la Subdirección General de Personal Estatutario, sobre la no procedencia de reconocimiento de Complemento Específico al personal de Enfermería	396
IV.1.3.	Resolución de 27-11-90 (Reg. Salida nº 1346) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan nuevas INSTRUCCIONES sobre Complemento Específico, que refunden el contenido básico de las emitidas anteriormente (que quedan sin aplicación), al mismo tiempo que se modifican algunos criterios	401
IV.1.4.	Resolución de 4-3-91 (Reg. Salida nº 245 y 246) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por el que se abre un nuevo plazo de opción para solicitar la percepción del Complemento Específico, y se modifica la Instrucción para solicitar la renuncia	412
IV.1.5.	Complemento Específico Anual de 22.020 pts. para las categorías fijadas en la Tabla III del Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se aprueba el suscrito el 22-2-92. Ver acuerdos Capítulo I de este manual y las Resoluciones dictadas para su aplicación en el Capítulo II.	
IV.1.6.	Ver Capítulo I de Acuerdos para el Complemento Específico por turnicidad.	
IV.1.7.	Ver Capítulo I de Acuerdos para Resolución de 3-1-94, de la Dirección General del Insalud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican las retribuciones de las Supervisoras de Area y de Unidad al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependiente del Insalud.	
IV.2.	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	
IV.2.1.	Resolución de 29-4-88 (Reg. Salida nº 545) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan, entre otras, Instrucciones (segunda, tercera y cuarta) sobre el complemento de productividad, para el personal de los Equipos de Atención Primaria, Médicos de Urgencia Hospitalaria y Médicos Residentes	421
IV.2.2.	Resolución de 4-7-89 (Reg. Salida nº 349) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se prevé que los coordinadores de Equipos de Atención Primaria, puedan proponer una asignación individual del complemento de productividad, al personal de su respectivo Equipo, diferente de la que se deriva de la Resolución de 19-6-89.	441
IV.2.3.	Escrito de 26-1-90 (Reg. Salida nº 1191 al 1224) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones al que se adjuntan índices en conceptos de productividad fija, para los Equipos de Atención Primaria	442
IV.2.4.	Resolución de 11-1-91 (Reg. Salida nº 19) de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se reconocen para el año 1991 el Complemento de Productividad al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo	443
IV.2.5.	Resolución de 7-3-91 (Reg. Salida nº 267) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan Instrucciones para la asignación individual del Complemento de Productividad, para el personal estatutario al que se le aplique el sistema retributivo del Real Decreto-Ley 3/1987 y para el año 1990	448
IV.2.6.	Resolución de 16-5-91 (Reg. Salida nº 477) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones sobre Complemento de Productividad (Factor Fijo) a percibir por los funcionarios sanitarios locales que se incorporan a las nuevas estructuras de Atención Primaria	454
IV.2.7.	FACTOR FIJO	
	— Resolución de 17-6-93 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Pacto suscrito el 23-4-93 sobre incremento de valores de las TIS	456

— Complemento de Productividad Fija de Coordinadores Médicos de EQUIPOS (Ver resolución de 14-01-94 de la Subdirección General de Personal en Capítulo IV.3.11.).	
— Resolución de 28-07-94 de la Dirección General del Insalud sobre percepción del Complemento de Productividad Fija del personal adscrito a nuevos Equipos de Atención Primaria cuyo Factor de Dispersión Geográfica ha sido modificado (Reg Salida fecha 02-08-94)	459
— Resolución de 14-11-95 de la Subdirección General de Personal por la que se dictan Instrucciones relativa al abono de productividad contemplado en los Acuerdos INSALUD-CESM	480
— Nota aclaratoria de 2-2-96 al apartado 5º de las anteriores Instrucciones	483
— Resolución de 25-03-96 de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce a los Técnicos de Salud Pública de Atención Primaria el derecho a percibir mensualmente cuantía en concepto de Productividad Factor Fijo	484

IV.2.8. FACTOR VARIABLE

— Resolución de 09-01-92 (Reg. Salida de fecha 14-01-92) de la extinta Dirección General de Recursos Humanos y Organización por la que se reconocen al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Variable de las cuantías que contiene el Anexo que acompaña a la Resolución	485
— Resolución de 08-04-92 (Reg. Salida de fecha 10-04-92) de la extinta Dirección General de Recursos Humanos y Organización por la que se dictan Instrucciones sobre diversos aspectos relativos a los efectivos de personal de las Instituciones Sanitarias, así como del Complemento de Productividad factor variable	489
— Resolución de 27-01-93 (Reg. Salida de fecha 04-02-93) de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Factor Variable de las cuantías que contiene el Anexo que acompaña a la Resolución	491
— Resolución de 17-01-94 (Fecha reg. Salida 18-01-94) de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción trimestral en concepto de Productividad Factor Variable de las cuantías que contiene el Anexo que acompaña a la Resolución (anulada por Resolución de fecha 20 de enero del 94)	495
— Resolución de 20-01-94 (fecha reg. Salida 21-01-94) de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Factor Variable de las cuantías que contiene el Anexo que acompaña a la Resolución	496
— Resolución de 17-01-95 (Fecha reg. Salida 10-10-95) de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa puestos directivos de Asistencia Especializada, de Atención Primaria o del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Factor Variable de las cuantías que se expresan en el Anexo que acompaña a la Resolución	499
— Resolución de 14-06-95 (fecha reg. Salida 14-06-95) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al personal adscrito a determinadas Gerencias de Atención Primaria, por cumplimiento de objetivos del contrato programa del año 1994	502
— Resolución de 19-10-95 (fecha reg. Salida 20-10-95) de la Dirección General del Insalud por la que se deja sin efecto la Resolución de fecha 17-01-95 y se reconocen nuevas cuantías en concepto de Productividad Variable a los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos que acompañan a la misma	504
— Resolución de 26-10-95 (fecha reg. Salida 30-10-95) de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce a los miembros de los Equipos Directivos de Atención Especializada, cuantías en concepto de Productividad Variable, por cumplimiento de objetivos del contrato programa del año 1994 (no contiene Anexo I)	507

— Resolución de 09-01-96 de la Dirección General del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa puestos directivos de Atención Primaria, Atención Especializada y del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Factor Variable, de las cuantías que se expresan en el Anexo que acompaña a la Resolución	508
— Resolución de 15-02-96 de la Dirección General del INSALUD sobre productividad de Matronas, Fisioterapeutas y Trabajadores Sociales de Atención Primaria	512
— Resolución de 26-03-96 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al personal adscrito a las Unidades de Provisión de determinadas Gerencias de Atención Primaria por cumplimiento de los objetivos del contrato programa del año 1995	515
— Resolución de 16-04-96 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al personal adscrito a determinadas Gerencias de Atención Primaria, incluidos los miembros de su Equipo Directivo, por cumplimiento de los objetivos del contrato programa del año 1995	517
— Resolución de 07-01-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se reconoce al personal que ocupa Puestos Directivos de Atención Primaria, Atención Especializada y del Centro de Mejorada del Campo, el derecho a la percepción mensual, en concepto de Productividad Factor Variable de las cuantías que se expresan en el Anexo que acompaña a la Resolución	520
— Resolución de 21-02-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al personal que presta servicios en Atención Especializada (excepto miembros de los Equipos Directivos) en función del grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el contrato programa del año 1996	524
— Resolución de 11-04-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se dictan Instrucciones para el abono de cuantías en concepto de Productividad Variable al Personal Directivo de Atención Especializada en función del grado de cumplimiento de los objetivos recogidos en el contrato programa del año 1996	529
— Resolución de 28-05-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al personal adscrito a determinadas Gerencias de Atención Primaria en función del grado de cumplimiento del pacto de actividad y financiación contemplado en el contrato programa del año 1996	531
— Resolución de 03-07-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se dictan Instrucciones para la asignación de cuantías en concepto de Productividad Variable al Personal Facultativo de Atención Especializada, correspondientes a los incentivos del primer semestre del año 1997	534
— Resolución de 07-08-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se asignan cuantías en concepto de Productividad Variable al personal directivo de Atención Especializada, en función de los resultados alcanzados durante el primer semestre del año 1997	539
— Resolución de 23-10-97 de la Subdirección General de Relaciones Laborales sobre cobro de Productividad Variable en concepto de incentivos por los liberados sindicales a tiempo total destinados en Centro de Atención Primaria	544

IV.3. COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

IV.3.1. Resolución de 21-10-87 (Reg. Salida nº 1469) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan Instrucciones: <i>séptima</i> y <i>octava</i> , sobre el complemento de Atención Continuada para los Facultativos Hospitalarios	547
Resolución de 29-4-88 por la que se dicta Instrucción <i>quinta</i> sobre el complemento de Atención Continuada, para el personal de los Equipos de Atención Primaria, Médicos de Urgencia Hospitalaria y Médicos Residentes (ver Capítulo IV.2.1. sobre complemento de productividad).	

IV.3.2.	Resolución de 7-7-88 (Reg. Salida nº 706) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Complemento de Atención Continuada al personal A.T.S./D.U.E. de Equipos de Trasplante, Perfusionistas y Hemodinámica e Histocompatibilidad	555
IV.3.3.	Resolución de 1-2-90 (Reg. Salida nº 1577) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dan Instrucciones, a fin de que a los colectivos que perciben anualmente el complemento de Atención Continuada, se les abone la repercusión del mismo en las retribuciones que perciban durante sus vacaciones reglamentarias	558
IV.3.4.	Resolución de 28-12-90 (Reg. Salida nº 1430) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dan Instrucciones sobre el Complemento de Atención Continuada para el personal facultativo y A.T.S./D.U.E. de los Equipos de Atención Primaria, ubicados en los territorios cuyas Urgencias venían siendo atendidas por los Servicios Normales o Especiales de Urgencia	560
	Determinación de la mejora del subsidio de I.L.T. de los Facultativos retribuidos con el complemento de Atención Continuada (ver Capítulo V.5., sobre retribuciones especiales.	
IV.3.5.	Resolución de 10-02-92 (fecha reg. Salida 17-02-92) de la extinta Subdirección General de Ordenación y Política de Recursos Humanos sobre aplicación del Complemento de Atención Continuada a las Matronas de Area de Atención Primaria	563
IV.3.6.	Escrito de 25-11-92 (fecha reg. Salida 26-11-92) del Coordinador de Gestión Económica sobre inclusión en la paga extraordinaria del Personal Facultativo Jerarquizado, del promedio de las cantidades percibidas en concepto de guardias médicas (anulado párrafo 1º por Resolución de 16-11-93)	564
IV.3.7.	Resolución de 22-4-93 (fecha reg. Salida 03-05-93) de la Subdirección General de Personal sobre abono del Complemento de Atención Continuada en vacaciones	565
IV.3.8.	Resolución de 16-11-93 (fecha reg. Salida 23-11-93) de la Dirección General del Insalud sobre exclusión en la paga extraordinaria de diciembre del Personal Facultativo Jerarquizado, del promedio de las cantidades percibidas en concepto de guardias médicas	566
IV.3.9.	Resolución de 30-11-93 (fecha reg. Salida 01-12-93) de la Dirección General del Insalud sobre forma de abonar al personal facultativo el promedio de las cantidades percibidas por guardias médicas	570
IV.3.10.	Nota rectificativa a la Resolución de 30-11-93 (fecha reg. Salida 03-12-93) remitida por error a las Gerencias de Atención Primaria	571
IV.3.11.	Resolución de 14-01-94 (fecha reg. Salida 01-02-94) de la Subdirección General de Personal sobre abono del Complemento de Atención Continuada Modalidad A a los Coordinadores de EQUIPOS de Atención Primaria	572
IV.3.12.	Resolución de 06-06-94 de la Dirección General del Insalud sobre forma de abonar al personal facultativo de Asistencia Especializada el promedio de las cantidades percibidas por guardias médicas (remitida vía Fax a los Gerentes de Atención Especializada)	575
IV.3.13.	Resolución de 14-06-94 (fecha reg. Salida 15-06-94) del Coordinador de Asistencia Sanitaria por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Complemento de Atención continuada a los Médicos Internos Residentes (anulada por Resolución de fecha 29-07-94)	576
IV.3.14.	Resolución de 29-07-94 del Coordinador General por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Complemento de Atención Continuada a los Médicos Internos Residentes.....	579
IV.3.15.	Resolución de 27-10-94 (fecha reg. Salida 04-11-94) del Coordinador General por la que se dictan Instrucciones para la aplicación de la Cláusula de Salvaguarda a los Médicos Internos Residentes	580
IV.3.16.	Resolución de 28-11-94 (fecha reg. Salida 29-11-94) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre abono al personal facultativo de Asistencia Especializada de un promedio de lo percibido por guardias médicas	582
IV.3.17.	Resolución de 27-06-95 (fecha reg. Salida 28-06-95) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre abono al personal facultativo de Asistencia Especializada de un promedio de lo percibido por guardias médicas	584
IV.3.18.	Resolución de 22-11-95 (fecha reg. Salida 23-11-95) de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre como se ha de abonar al personal facultativo de Asistencia Especializada el promedio de lo percibido en concepto de guardias médicas	586

IV.3.19.	Resolución de 04-06-1996 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria por lo que se dictan Instrucciones sobre abono al personal facultativo de Atención Especializada de un promedio de lo percibido por guardias médicas	588
IV.3.20.	Resolución de 21-11-96 de la Presidencia Ejecutiva el Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre abono al personal facultativo de Atención Especializada de un promedio de lo percibido por guardias médicas	590
IV.4.	COMPLEMENTO PERSONAL	
IV.4.1.	Escrito de 4-5-90 (Reg. Salida nº 8379) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones por el que se envía informe sobre las pretensiones del personal funcionario de los Cuerpos Sanitarios Locales, que se integre en Equipos de Atención Primaria, de reconocimiento de un Complemento Personal y Transitorio, y de un “Complemento Personal o de antigüedad”	595
 CAPITULO V. RETRIBUCIONES ESPECIALES		
V.1.	REGIMEN RETRIBUTIVO DE “PLAZAS VINCULADAS”	
V1.1.	Resolución de 29-12-88 (Reg. Salida nº 1132) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, dictando instrucciones sobre la aplicación del nuevo régimen retributivo de las plazas vinculadas	615
V.2.	REGIMEN RETRIBUTIVO “MEDICOS GENERALES LIBRES AUTORIZADOS” (Ver Resolución de 26-10-89 de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, Capítulo X.3. del Título I).	
V.3.	RETRIBUCIONES PERSONAL “LIBERADO” PARA LA REALIZACION DE TAREAS SINDICALES	
V.3.1.	Resolución de 4-10-88 (Reg. Salida nº 15245) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre retribuciones de “Liberados”	623
V.3.2.	Resolución de 04-03-96 de la Subdirección General de Personal por la que se dictan Instrucciones en relación con el Pacto de 20-12-95 suscrito en el marco de la Mesa Sectorial, sobre permisos, secciones sindicales y de representación del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Insalud	625
V.4.	ABONO DE GUARDIAS MEDICAS A LOS FACULTATIVOS QUE PARTICIPARON EN LAS CANDIDATURAS ELECTORALES	
V.4.1.	Escrito de 30-11-89 (Reg. Salida nº 19375) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones	631
V.5.	DETERMINACION DE LA MEJORA DEL SUBSIDIO DE I.T	
V.5.1.	Escrito de 13-6-90 (Reg. Salida nº 11260) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por el que se dictan Instrucciones sobre la determinación de la mejora del subsidio de I.L.T. de los facultativo retribuidos con el Complemento de Atención Continuada, de los retribuidos por Guardias Médicas, y del personal sanitario no facultativo y personal no sanitario	635
V.5.2.	Resolución de 23-04-93 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para sustituir y anular el apartado 6.2. y el Anexo II de la Resolución de 09-02-93 por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Acuerdo de 22-02-92, así como el apartado 6 de la Resolución de 16-03-93 por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Acuerdo de 3 de julio del 92	639
V.5.3.	Resolución de 15-09-93 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre la determinación de la mejora al subsidio de I.L.T. del personal del Insalud (anulada por Resolución de fecha 25-01-94)	641

V.5.4.	Resolución de 25-01-94 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones sobre determinación de la mejora al subsidio de I.L.T. del personal del Insalud	644
V.5.5.	Escrito de 08-04-96 de la Subdirección General de Personal aclarando la Resolución de 25 de enero del 94 en materia de la mejora voluntaria a la prestación por maternidad	646
V.6.	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL QUE REALICE SUSTITUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS SANITARIO LOCALES	
V.6.1.	Resolución de 28-12-90 (Reg. Salida nº 1425) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, apartado sexto, sobre retribuciones que han de acreditarse, a partir de 1-1-91, al personal que resulte nombrado para efectuar las sustituciones de los funcionarios Sanitarios Locales	651
V.6.2.	Resolución de 09-02-93 de la Dirección General del Insalud sobre aplicación de la Instrucción Séptima (refuerzos) de la resolución de la Dirección General del Insalud de fecha 23-12-92, por la que se dictan Instrucciones para la aplicación del Acuerdo suscrito el 3 de julio de 1992 sobre Atención Primaria	654
V.7.	INDEMNIZACION POR DESPLAZAMIENTO	
V.7.1.	Resolución de 18-02-94 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones en relación al Apartado 6º del Acuerdo de 3 de julio de 1992 sobre abono por desplazamiento a los profesionales de los Equipos de Atención Primaria	659
V.7.2.	Resolución de 25-07-95 de la Dirección General del Insalud por la que se procede a incrementar las cuantías que fijan la Resolución de 18-02-94 en concepto de indemnización por desplazamiento	661
V.7.3.	Resolución de 22-01-96 de la Dirección General del Insalud por la que se procede a incrementar las cuantías que fija la Resolución de 25-07-95 en concepto de indemnización por desplazamiento	662
V.8.	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN FORMACION	
V.8.1.	Resolución de 17-02-94 de la Dirección General del Insalud sobre las retribuciones del personal Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-ginecológica, de los Psicólogos Clínicos y de los Radiofísicos Hospitalarios durante su periodo formativo	665
V.9.	RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE E.U.E. Y UNIDADES DOCENTES	
V.9.1.	Resolución de 10-05-94 de la Dirección General del Insalud por la que se comunica la cantidad que por cada clase teórica han de percibir los profesores de las Unidades Docentes	671
V.9.2.	Resolución de 25-03-96 de la Dirección General del Insalud por la que se comunica la cantidad que por cada clase teórica han de percibir los profesores de las Escuelas Universitarias de Enfermería y de las Unidades Docentes	672
V.10.	RETRIBUCIONES DURANTE LA TOMA DE POSESION EN CONCURSO DE TRASLADOS (CASTILLA-LEON)	
V.10.1.	Resolución de 20-10-93 de la Subdirección General de Personal por la que se señala los días que han de ser retribuidos durante el plazo de toma de posesión en el último concurso de traslados de personal A.P.D. convocado por la Junta de Castilla y León	675
V.11.	GRATIFICACIONES PARA EL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES FORMATIVAS EN INSTITUCIONES SANITARIAS	
V.11.1.	Resolución de 20-11-89 del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se dictan Instrucciones por las que se establecen las normas y baremos reguladores de las actividades de formación a desarrollar por el Instituto Nacional de la Salud	679
V.11.2.	Resolución de 29-03-95 de la Dirección General del Insalud por la que se modifican determinados apartados de la Resolución de 20-11-89	684

V.12.	COORDINADORES DE TRASPLANTES Y DE CALIDAD	
V.12.1.	Circular 2/97 del 10-04-97 de la Dirección General de Atención Primaria y Especializada sobre Coordinadores del Programa de Calidad	689
V.12.2.	Circular 3/97 del 10-04-97 de la Dirección General de Atención Primaria y Especializada sobre Coordinadores de Trasplantes en los Hospitales	697
V.12.3.	Resolución de 16-10-97 de la Dirección General de Recursos Humanos aclarando la Circular 3/97 sobre las retribuciones de los Coordinadores de Enfermería de Trasplantes en Hospitales	704
CAPITULO VI. NORMAS PARA LA CONFECCION DE NOMINAS		
VI.1.	EJERCICIO 1991	
VI.1.1.	Resolución de 13-2-91 (Reg. Salida nº 164) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se dictan Instrucciones para la confección de las nóminas del personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD	707
VI.1.2.	Escrito de 13-2-91 (Reg. Salida nº 165) de la Subdirección General de Ordenación y Política de Personal, por el que se remiten Instrucciones y Tablas para la elaboración de las nóminas del personal que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del INSALUD	725
VI.1.3.	Escrito de 20-3-91 (Reg. Salida nº 4646) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, al que se adjunta Anexo IV "Complemento de Atención Continuada" relativo a las Matronas de Area de Atención Primaria	751
VI.2.	NORMAS GENERALES	
VI.2.1.	Escrito de 17-1-89 (Reg. Salida nº 723) de la Subdirección General de Ordenación y Política de Personal, por el que se comunica que los Celadores adscritos a los Servicios de Urgencia tendrán la consideración, a efectos retributivos, como "personal con atención directa al enfermo"	755
VI.2.2.	Escrito de 8-2-90 (Reg. Salida nº 2048) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre cotización por la contingencia de desempleo	756
VI.2.3.	Escrito de 5-3-91 (Reg. Salida nº 252) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por el que se determina que a partir de 1-4-91 percibirán el complemento de "Atención directa" al enfermo los Celadores cuyas funciones comprendan actividades relacionadas con dicha "atención" con independencia de su adscripción	758
VI.3.	COTIZACION	
VI.3.1.	Resolución de 11-06-93 de la Subdirección General de Personal por la que se comunica la no aplicabilidad al personal estatutario de la Orden de 27-10-92 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre cotización al régimen general de la Seguridad Social de los Funcionarios Públicos	761
VI.3.2.	Resolución de 09-07-96 de la Subdirección General de Personal sobre cotización por la contingencia de desempleo del personal estatutario con plaza en propiedad que es nombrado mediante contrato de alta dirección para cargo directivo	763
VI.4.	HUELGA	
VI.4.1.	Resolución de 31-05-95 del Secretario General del Instituto Nacional de la Salud por la que se dictan Instrucciones para el control y los descuentos que procede efectuar en la huelga indefinida del personal médico convocada por la C.E.S.M	767
VI.5.	PAGAS DE COMPENSACION	
VI.5.1.	Resolución de 22-01-92 de la extinta Dirección General de Recursos Humanos y Organización por la que se dictan Instrucciones para el abono al personal al servicio del sector público de	

	la paga de compensación prevista en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 31/91 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992	773
VI.6.	PAGA UNICA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL	
VI.6.1.	Resolución de 20-01-92 de la extinta Subdirección General de Ordenación y Política de Recursos Humanos sobre la no procedencia de abonar a los Funcionarios destinados en Instituciones Sanitarias la paga única de carácter excepcional establecida en el art. 18.3. de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991	777
VI.7.	RESOLUCIONES PARA LA CONFECCION DE NOMINAS	
VI.7.1.	Resolución de 18-01-93 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para 1993 en relación con la confección de nóminas del Personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud (no incluye tablas)	781
VI.7.2.	Resolución de 14-01-94 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para 1994 en relación con la confección de nóminas del Personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud (no incluye tablas)	788
VI.7.3.	Resolución de 02-01-95 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para 1995 en relación con la confección de nóminas del Personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud (no incluye tablas)	796
VI.7.4.	Resolución de 03-01-96 de la Dirección General del Insalud por la que se dictan Instrucciones para 1996 en relación con la confección de nóminas del Personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud (no incluye tablas)	804
VI.7.5.	Resolución de 03-01-97 de la Presidencia Ejecutiva del Insalud por la que se dictan Instrucciones para 1997 en relación con la confección de nóminas del Personal que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del Insalud (incluye tablas)	814
 CAPITULO VII. OTRAS RETRIBUCIONES (COMUNES AL ANTIGUO Y NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO).		
VII.1.	Resolución de 10-5-88 (Reg. Salida nº 38842 al 38875) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre indemnizaciones por razón de servicio, declarando aplicable el nuevo Real Decreto 236/88 y dejando subsistente la Nota Circular 40/1985	841
VII.2.	Resolución de 15-3-89 (Reg. Salida nº 4621) de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, sobre indemnización por residencia	842
VII.3.	Escrito de 12-1-90 (Reg. Salida nº 368) de la Subdirección General de Ordenación y Política de Personal, sobre complemento personal transitorio y absorbible para los funcionarios de cuerpos sanitarios locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, integrados en Equipos de Atención Primaria con anterioridad al 29-4-88, a los que el nuevo sistema retributivo haya supuesto una disminución global en las retribuciones en cómputo anual	843
VII.4.	Resolución de 11-2-91 (BOE de 23-2-91) por la que se revisa el importe de las indemnizaciones por razón de servicio establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo	844
VII.5.	Resolución de 21-04-92 de la extinta Subdirección General de Ordenación y Política de Recursos Humanos sobre la no procedencia de abonar como residencia eventual a efectos de indemnización por razón del servicio, la asistencia al curso selectivo para acceso a los grupos de gestión y técnico de la función administrativa del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social	851
VII.6.	Resolución de 27-03-92 de la extinta Dirección General de Recursos Humanos y Organización por la que se dictan Instrucciones sobre la aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del Insalud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 31/91 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992	852
VII.7.	Escrito de 08-07-93 de la Subdirección General de Personal remitido a las Direcciones Provinciales del Insalud en Baleares, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, por el que se aclaran diversas cuestiones referentes al complemento de indemnización por residencia	855

CAPITULO VIII. REGIMEN RETRIBUTIVO ANTERIOR AL REAL DECRETO-LEY 3/1987

VIII.1.	Orden de 8-8-86 (BOE de 14-8-86), por la que se fijan las retribuciones del personal dependiente del INSALUD, ICS y RASSA (de aplicación únicamente al personal de Cupo y Zona, a los Médicos de Urgencia Hospitalaria y M.I.R.)	859
VIII.2.	Orden de 4-12-86 (BOE de 10-12-86), por la que se rectifica la de 8-8-86, sobre retribuciones del personal dependiente del INSALUD, ICS y RASSA	884

